



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Carlos Alfredo Roa Gutiérrez

C.C. 80.496.449 de Chia

EL TÍTULO DE

Abogado

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLO EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 10 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2015

[Firma]
RECTOR

[Firma]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 12
Acta de Grado No. 298
Folio No. 349
Registro Profesional No. 024919

08686



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 298 LIBRO No. 17 FOLIO No. 349

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Carlos Alfredo Roa Gutiérrez

C.C. No. 80.498.440 de Cúcuta

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Abogado

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 10 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL 2015

[Signature]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR DE PROGRAMA

No. 08686

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 2

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA Y LA
SUPERVISORA**

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en
nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **CARLOS ALFREDO ROA GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **80.496.449** de Bogotá, suscribió y ejecuto las obligaciones pactadas en el Contrato de prestación de servicios profesionales, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: C01.PCCNTR.7413917

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 5 de febrero de 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PLANEACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.", con las siguientes actividades específicas:

1. Brindar asesoría y acompañamiento de los asuntos jurídicos en relación a la ejecución de los proyectos derivados de Presupuesto Participativo. 2. Proyectar respuestas y realizar el seguimiento de las peticiones, quejas o reclamos que se radican a través de cualquier medio, con relación al programa de presupuestos participativos, implementación de la Política Pública de Participación ciudadana, también la atención de solicitudes del concejo municipal en relación a los proyectos de acuerdo que se tramiten en esta materia. 3. Realizar sensibilización, socialización y asistencia jurídica a los diferentes espacios comunitarios destinados para, conocimiento y capacitación en asuntos de participación ciudadana y en lo referente a la implementación de la ruta metodológica de los presupuesto participativos en sus distintas fases de ejecución, realización asambleas sectoriales o zonales, construcción participativa de proyectos, rendición de cuentas de la ejecución de los proyectos priorizados por Planeación, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente. 4. Prestar atención y asesoría jurídica a los requerimientos realizados por los usuarios externos respecto de los asuntos propios de la secretaria de participación ciudadana y acción comunal. 5. Apoyar y participar en las actividades que desarrolle la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía, incluido lo referente al acompañamiento y asesoría en los procesos contractuales de mínima cuantía que se requieran para el desarrollo de las actividades del sector.

VALOR EN PESOS (COP): CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)

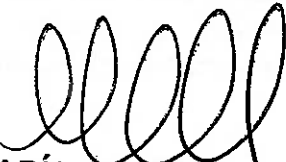
VALOR EN SMMLV: N/A

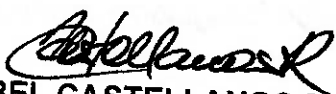
VALOR MENSUAL: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

PESOS M/CTE (\$5.250.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: ocho (8) meses
FECHA DE INICIO: 7 de febrero de 2025
ADICIONES: N/A
PRÓRROGAS: N/A
SUSPENSIONES: N/A
REINICIO: N/A
CESIONES: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de octubre de 2025
ESTADO DEL CONTRATO: En ejecución.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.


MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ
Secretaria de Participación Ciudadana
y Acción Comunitaria.


ANA ISABEL CASTELLANOS RUIZ
Supervisora

Proyecto y Elaboró: Olga Rocío Daza P. – Secretaria 
Revisó: Yenny Faisuly Montero – Contratista SPCAC
Aprobó: María Soledad Muñoz Sánchez – Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CARLOS ALFREDO

APellidos:
ROA GUTIERREZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO



UNIVERSIDAD:
MANUELA BELTRAN

FECHA DE GRADO:
10 de diciembre de 2013

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDELA:
80496449

FECHA DE EXPEDICION:
21 de enero de 2016

TARJETA N°:
267371



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ALFREDO ROA GUTIERREZ**, identificado(a) con número de documento **80496449** y tarjeta profesional No. **267371**, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15689f1e6af4c8cf7d455328cbee8c36b7c9fd859ea48435ce0a96748402a14**

Documento generado en 16/10/2025 06:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



39

CERTIFICADO N.º: 1326373

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS ALFREDO ROA GUTIERREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 80496449**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/01/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	267371	21/01/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de octubre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.